



Manual General de Procedimientos

Procedimiento:
Análisis Contable – Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones).

Proceso:
Análisis Contable – Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.

Elabora Subdirectora de Situación Patrimonial	Revisa Director General de Contraloría	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitres de enero de dos mil catorce, acta 02.	
	M. en D. Lorenzo Hernández Morales		
Revisa Director de Responsabilidades			
			
M. en A. Cindy González Piña	Lic. Marciano Escobar Alemán		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010602100-03.03	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 27 / 09 / 13	Núm. de Páginas: 11



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Evaluar la situación patrimonial contenida en las manifestaciones de bienes por Alta, Anualidad y Baja, mediante el análisis contable - financiero y el seguimiento a la evolución al patrimonio reportada por los servidores públicos, e informar las irregularidades a través del informe de análisis contable - financiero clasificado en observaciones, errores de llenado, aviso preventivo y sin observaciones al Director de Responsabilidades.

2. Alcance

Aplica al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a los integrantes del Consejo de la Judicatura, al Director General de Contraloría, al Director de Responsabilidades, al Subdirector de Situación Patrimonial y Delegados de la Contraloría, por competencia específica, en el proceso del seguimiento de la evolución patrimonial, al Director de Personal en proporcionar información relativa al ingreso anual y mensual.

3. Referencia normativa

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Título cuarto, capítulo único, arts. 82,83,84,85,86,87,88,89,90,91

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Capítulo XII art. 44 fracc. VII

Capítulo XVIII, arts. 67, 71 y 72

Acuerdo del Consejo de la Judicatura, que aprueba los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México:

Capítulo IV, arts. 14,15, 16, 17

4. Responsabilidades

La Subdirección de Situación Patrimonial, es la unidad responsable de controlar, integrar y realizar evaluaciones a la evolución patrimonial de los servidores judiciales mediante la interacción con las partes involucradas, Director de Responsabilidades, Director General de Contraloría, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, integrantes del Consejo de la Judicatura, y el servidor judicial.

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 2 de 11



Manual General de Procedimientos

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, e integrantes del Consejo de la Judicatura:

Sancionar a los servidores públicos de conformidad con Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Llevará el registro de la manifestación de bienes de los servidores públicos por conducto de la Dirección General de Contraloría.

Ordenar, fundando y motivando su acuerdo, la práctica de visitas de inspección o auditorías.

Aprobar los proyectos tecnológicos de simplificación y modernización de trámites.

Director General de Contraloría:

Informar al Consejo de la Judicatura el resultado de las revisiones de la situación patrimonial de los servidores judiciales.

Presentará ante el Consejo el expediente respectivo y este resolverá si procede o no a formular denuncia ante el ministerio público, para los casos de enriquecimiento ilícito.

Director de Responsabilidades:

Informar mediante escrito o medios electrónicos a los servidores públicos, para conocimiento del aviso preventivo, en lo referente a sus manifestaciones de bienes.

Verificar que los servidores públicos omisos, regularicen su situación patrimonial ante la autoridad correspondiente durante el procedimiento administrativo.

Remitir los expedientes con resolución firme a la Subdirección de Situación Patrimonial, para su seguimiento del análisis contable – financiero.

Dar seguimiento al proceso del análisis contable – financiero y del seguimiento a la evolución patrimonial.

Informar al Director General de Contraloría las revisiones a las manifestaciones de bienes.

Apoyar al Consejo de la Judicatura en la substanciación del procedimiento administrativo derivado por las irregularidades en el análisis contable - financiero y del seguimiento de la

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13
			3 de 11



Manual General de Procedimientos

evolución patrimonial, proponiendo la resolución en cada caso.

Dirección de Personal:

Proporcionar información de los sueldos anuales y mensuales a través del Sistema de Nómina "Consulta de Información Acumulada por Empleado" (Manifestación de Bienes), información que servirá para realizar cruzamiento de información, considerando para la integración; sueldo base, gratificaciones, bonos, primas, premios, intereses y prestaciones originadas por la prestación del fondo de ahorro; cualquier otro ingreso que se otorgue al servidor público, considerando únicamente como deducciones el Impuesto sobre la Renta, cuotas obligatorias al ISSEMYM.

Subdirector de Situación Patrimonial:

Controlar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos y verificar la evolución de su patrimonio y la congruencia entre sus ingresos y egresos.

Integrar al expediente la información relativa del análisis contable - financiero, así como informe que se derive.

Elaborar reportes, informes, notas informativas, estadísticas y demás documentos que le sean requeridos por su superior jerárquico.

Operar el sistema de registro y control automatizado "Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB)," así como la documentación que soporta los expedientes documentales de la situación patrimonial declarada por los servidores públicos.

Actualizar el cuadro estadístico de revisiones del periodo que se programo en base al padrón del año inmediato anterior.

Verificar, analizar y evaluar la información contenida en las manifestaciones de bienes de los servidores públicos, a través del sistema informático "Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes en su Módulo de Análisis Contable," o en su defecto en forma manual, así como el seguimiento del mismo.

5. Lineamientos de Operación

Se entenderá como errores de llenado, cuando se detecte la omisión de datos y errores aritméticos.

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 4 de 11



Manual General de Procedimientos

Se entenderá como observaciones, el registro de incrementos en demasía, mismos que no estén justificados en el Capítulo de Ingresos, es decir cuando los ingresos sean inferiores al Capítulo de Aplicación de Ingresos.

Se entenderá como aviso preventivo, cuando se detecten manchones o tachaduras, o cuando no se apeguen al registro de las operaciones conforme al instructivo del formato.

Se entenderá como sin observaciones, cuando no se detecten inconsistencias en la información reportada.

Cuando el análisis contable se efectúe por primera vez al servidor público se iniciará con la manifestación de bienes por alta.

Cuando el análisis contable se efectúe por segunda vez, se tomará como base la última manifestación de la revisión anterior.

El análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio de los servidores públicos lo llevará a cabo la Subdirección de Situación Patrimonial utilizando el sistema informático denominado "Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes en su módulo de análisis contable-financiero", o en forma Manual.

Independientemente del análisis contable y del seguimiento a la evolución al patrimonio a que se refiere el párrafo anterior, la Subdirección de Situación Patrimonial podrá llevar a cabo análisis específicos respecto de algunos servidores públicos, ponderando como factores de selección, los siguientes:

- I. En función de los servidores públicos que impliquen recaudación, manejo o administración de recursos federales, estatales; o bien que tenga trato directo con el público usuario de servicios públicos.
- II. En función de los resultados obtenidos del proceso de análisis contable - financiero a través del Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes, en su Módulo de Análisis.
- III. Aleatoriamente, tomando como base, el padrón total de los servidores públicos obligados a presentar su Manifestación de Bienes.
- IV. Queja o denuncia, en la cual se aporten elementos que permitan suponer fundadamente la existencia de la probable falta de probidad u honradez del

Procedimiento: **Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)** Versión No **01**

Proceso: **Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.** Fecha: **27 / 09 / 13**
5 de 11



Manual General de Procedimientos

servidor público de que se trate.

La Subdirección de Situación Patrimonial informará a la Dirección General de Contraloría sobre el resultado del análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio practicado a las manifestaciones de bienes de los servidores públicos judiciales en los siguientes términos:

- I. Cuando el resultado del análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio, detecte que los servidores públicos no justifiquen la procedencia de bienes muebles e inmuebles, así como el efectivo que con motivo de la enajenación reportaron; así como el registro de incrementos en demasía, mismos que no estén justificados en el Capítulo de Ingresos, es decir cuando sus ingresos sean inferiores al Capítulo de Aplicación de los Ingresos, se le hará del conocimiento al servidor público, mediante oficio denominado "**observaciones**" en el que se le pide que aclare lo solicitado.
- II. Cuando del resultado del análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio, no se detecten inconsistencias en la información reportada, se le hará del conocimiento al servidor público, mediante oficio denominado "**sin observaciones**", sólo para este caso, se integra el informe al expediente y se informa al Director de Responsabilidades, anexando únicamente el listado de servidores.

El servidor público que incurra en observaciones deberá presentar oficio aclaratorio, ante la Subdirección de Situación Patrimonial, en un plazo de cinco días, en los siguientes casos:

- I. Con motivo del resultado del análisis contable - financiero de las manifestaciones de bienes.
- II. Cuando el servidor público detecte por su cuenta los errores, siempre y cuando no exista informe previo del análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio.

Si del estudio y análisis realizado al oficio aclaratorio presentado por el servidor público, la Subdirección de Situación Patrimonial concluye que no se tiene una explicación suficiente, la Dirección de Responsabilidades dará inicio al procedimiento que señala la Ley de

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 6 de 11



Manual General de Procedimientos

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se manejará un formato para el análisis contable - financiero de las Manifestaciones de Bienes de los servidores públicos del Poder Judicial.

El análisis contable - financiero y del seguimiento a la evolución al patrimonio se hará en forma manual o en el "Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes, en su Módulo de Análisis Contable".

La Dirección de responsabilidades hará del conocimiento al servidor público mediante escrito o a través de los medios electrónicos de las observaciones.

El programa de "Revisión de las Manifestaciones de Bienes" lo realizará la Subdirección de Situación Patrimonial.

Para la elaboración del programa de revisión de las manifestaciones de bienes, se integrará dentro del cuadro estadístico los servidores públicos cuyo resultado en el año anterior resultaron con errores de llenado o en su defecto con observaciones.

Para cruzar la información del sueldo mensual y sueldo anual percibido por el servidor público, se consultará la nómina que genera la Dirección de Personal.

6. Insumos

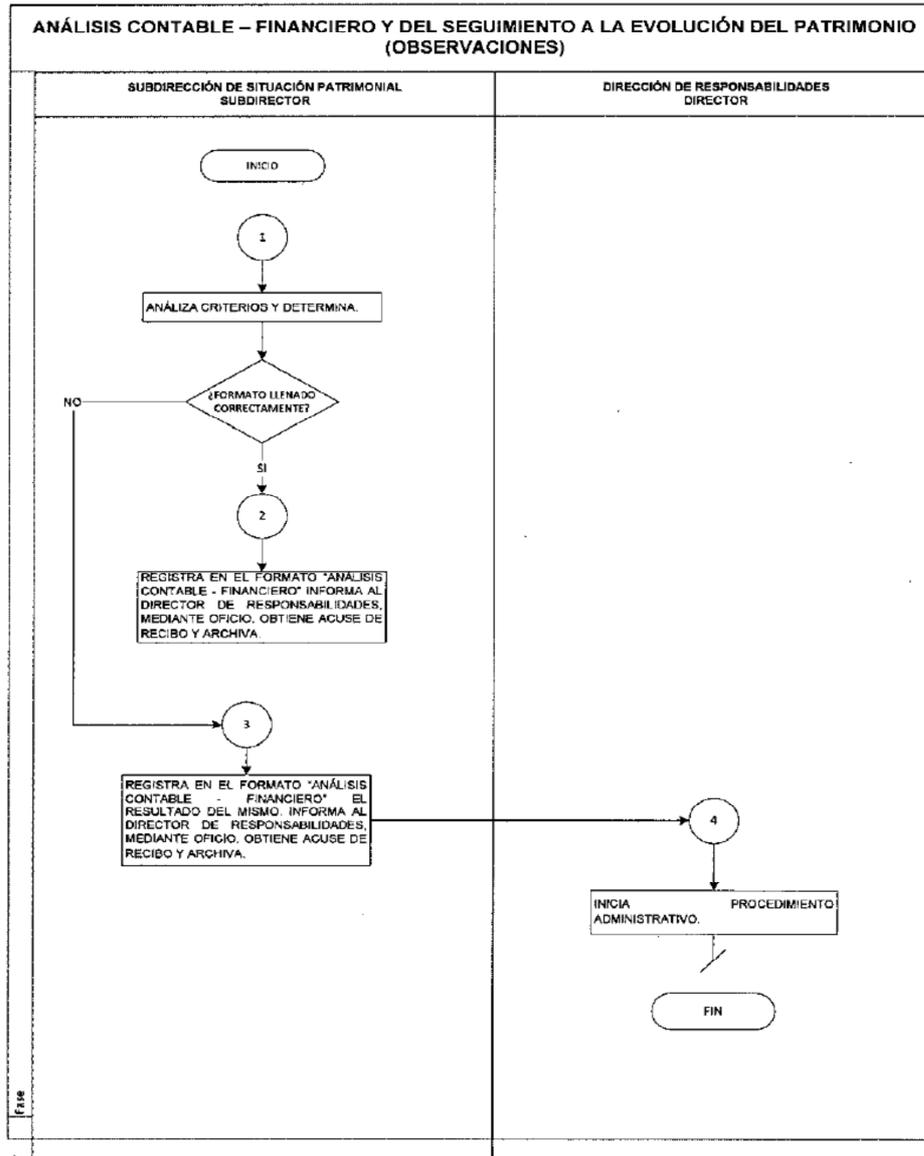
Cédulas de trabajo, en el que se integra el análisis de la información patrimonial.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 7 de 11



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: **Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)**

Versión No 01

Proceso: **Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.**

Fecha: 27 / 09 / 13

8 de 11



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Expediente integrado:

Manifestaciones de Bienes por Alta, Actualización y Baja.

Documental del análisis contable - financiero (carátula y resumen final) y resguardo de la información en CD.

Informe final del análisis contable - financiero y del seguimiento de la evolución patrimonial.

9. Medición

Número de servidores públicos que se revisaron en el ejercicio anterior con observaciones

Número de servidores públicos que se revisaron en el ejercicio actual con observaciones $\times 100$ = Porcentaje de incremento de revisión con observaciones

10. Interacción con otros procedimientos

Integración del padrón de servidores públicos obligados.

Procedimiento Administrativo.

11. Registros

Cédulas de trabajo.

Informe de resultados del análisis contable - financiero.

Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB), Módulo Reportes de Revisión Estadística.

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 9 de 11



Manual General de Procedimientos

12. Definiciones

Análisis Contable – Financiero: Análisis de la información patrimonial reflejada en cada uno de los capítulos que integran la manifestación de bienes, de acuerdo a sus ingresos reportados y a la aplicación de los mismos.

Seguimiento a la evolución del Patrimonio: Análisis en cuanto a la modificación del patrimonio existente

Patrimonio: Conjunto de Bienes muebles, inmuebles, así como cuentas bancarias en las que el servidor público sea titular.

E- government: Utilización de nuevas tecnologías de información y comunicaciones (tic) en el que hacer del estado, para fortalecer la gestión pública, logrando una mayor eficiencia y un mejor servicio a los usuarios.

Sistema Manifest@net: Servicios que ofrece la Subdirección de Situación Patrimonial bajo la plataforma de Internet.

Documento electrónico: Todo soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho.

Expediente electrónico: Conjunto de documentos electrónicos que, se utilicen en la gestión electrónica de trámites y servicios.

Declaración en Línea (Manifest@net): Servicio en línea en el que presenta la manifestación de bienes, mismo que contendrá la información del formato impreso.

NIP: Número de Identificación Personal, utilizada para reconocer como auténtica la presentación de la manifestación de bienes a través del Sistema Manifest@net.

Sistema de Control Integral de Manifestaciones de Bienes (SCIMB): Sistema electrónico bajo el enfoque de gobierno electrónico, que permite administrar y dar seguimiento a lo solicitado a través del Sistema Manifest@net de la Subdirección de Situación Patrimonial.

Procedimiento:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio (Observaciones)	Versión No	01
Proceso:	Análisis Contable- Financiero y del Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.	Fecha:	27 / 09 / 13 10 de 11



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Análisis Contable- Financiero y del
Seguimiento a la Evolución del Patrimonio
(Observaciones)

Versión No 01

Proceso: Análisis Contable- Financiero y del
Seguimiento a la Evolución del Patrimonio.

Fecha: 27 / 09 / 13

11 de 11